

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

Este máster se implantará en el curso siguiente a la obtención de la verificación, siempre que su implantación definitiva sea autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de acuerdo con el procedimiento vigente de tramitación de la implementación de nuevos títulos oficiales. El curso propuesto para su implementación es el curso 2015-2016, siempre que se cumplan los requisitos anteriores.

Al ser un máster de 60 créditos, con una duración de un año, el cronograma de implantación no presenta mayores peculiaridades. En el curso 2015-2016 se implementará el primer y único curso del máster de acuerdo con la estructura del plan de estudios recogida en el punto 5.2.

El máster está planteado con una periodicidad anual, de tal manera que la segunda promoción del máster ingresará en el curso 2016-2017 y así sucesivamente con las promociones sucesivas siempre y cuando exista la demanda previsible por parte del alumnado.

Se propone la implantación de la modalidad semipresencial a partir del curso 2018-2019.

No se permite el cambio a la modalidad semipresencial por parte del alumnado que esté o haya estado matriculado en la modalidad presencial del Máster, que se extinguiría en el curso 2017-2018.

De acuerdo con lo que establece la normativa al respecto, el alumnado que al concluir el curso 2017-2018 no haya finalizado sus estudios de Máster dispondrá de dos cursos académicos para superar las materias pendientes y obtener así el Título de Máster.